

por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.
 Término municipal: Frontera (isla de Hierro).
 Destino: Obras del dique de abrigo para embarcaciones pesqueras y rampa de varada en La Restinga.
 Plazo concedido: Cincuenta años.
 Canon unitario: Diez pesetas por metro cuadrado y año, aplicable a la superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre y mar territorial, excluidas las obras de defensa y agua abrigada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 27 de mayo de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

22614 *ORDEN de 30 de mayo de 1977 por la que se autoriza a la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre y mar territorial con las obras del dique de abrigo para embarcaciones pesqueras y rampa de varada en Tazacorte (isla de La Palma).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.
 Término municipal: Tazacorte (isla de La Palma).
 Destino: Obras del dique de abrigo para embarcaciones pesqueras y rampa de varada.
 Plazo concedido: Cincuenta años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año, aplicable a la superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre y mar territorial, excluidas las obras de defensa y el agua abrigada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de mayo de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

22615 *ORDEN de 30 de mayo de 1977 por la que se autoriza a la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre y mar territorial con las obras del dique de abrigo para embarcaciones pesqueras y rampa de varada en Vueltas, término municipal de Valle de Gran Rey (isla de Gomera).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.
 Término municipal: Valle de Gran Rey (isla de Gomera).
 Destino: Obras del dique de abrigo para embarcaciones pesqueras y rampa de varada en Vueltas.
 Plazo concedido: Cincuenta años.

Canon unitario: Diez pesetas por metro cuadrado y año, aplicable a la superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre y mar territorial, excluidas las obras de defensa y el agua abrigada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de mayo de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

22616 *ORDEN de 30 de mayo de 1977 por la que se autoriza a la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre y mar territorial con las obras del dique de abrigo para embarcaciones pesqueras y rampa de varada en playa Santiago, término municipal de Alajero (isla de Gomera).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas

por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.
 Término municipal: Alajero (isla de Gomera).
 Destino: Obras del dique de abrigo para embarcaciones pesqueras y rampa de varada en playa Santiago.
 Plazo concedido: Cincuenta años.

Canon unitario: Diez pesetas por metro cuadrado y año, aplicable a la superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre y mar territorial, excluidas las obras de defensa y el agua abrigada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de mayo de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

22617 *ORDEN de 14 de junio de 1977 por la que se legaliza a favor de «Sociedad Hotelera Euromar, Sociedad Anónima», las obras de escalera y solárium, ocupando 40 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Cala Ferrero, del término municipal de Felanitx (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Sociedad Hotelera Euromar, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Felanitx (Mallorca).
 Superficie aproximada: 40 metros cuadrados.
 Destino: Legalización para las obras de escalera y solárium, en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Cala Ferrero.
 Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: La escalera y solárium serán de uso público gratuito. El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 14 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

22618 *ORDEN de 17 de junio de 1977 por la que se autoriza a don Toribio Ferrero Botas y don Enrique Martínez García la ocupación de terrenos de dominio público para instalar en las zonas marítimo-terrestre y marítima un emisario submarino para el vertido de aguas residuales del «Hotel Marmolino», en la playa de Ber, término municipal de Puentedeume (La Coruña).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Toribio Ferrero Botas y don Enrique Martínez García una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.
 Término municipal: Puentedeume.
 Longitud aproximada: 303 metros lineales.
 Destino: Instalación de un emisario submarino para el vertido de aguas residuales del «Hotel Marmolino», en las zonas marítimo-terrestre y marítima, en la playa de Ber.
 Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: Una peseta por metro lineal y año de tubería instalada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 17 de junio de 1977. P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

22619 *ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se legaliza a favor de «Rentapart, S. A.», las obras de dos tramos de escaleras, ocupando unos 10 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Cala Ferrera, del término municipal de Felanitx (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas